

Al Mo. Sr. Gobernador del R. y Sup. Con. Mo. 800

Seves conctituido en la mayor conternacion y
conflicto porque deiendo por mi empleo de Alc.
ordin.º por dho. contener impedir, y castigar toda
injusticia, estoy palpando q' p'fecto de la may
injusta venganza y con desprecio de la R. Jurisd.
ordin.ª D.ª. Iniquos Comisionados q' se dice
del Diputado desta Provincia de Alava, citá fo-
mentando i fraguando una calumnia para perder
a una familiar inocenter, y lo que es sobre todo
quiere decir q' se halla autorisado para ello de
ese Supremo Consejo.

Es el caso, que en el año pasado el
Alcalde mayor de la v.ª de la Guardia asociado
de gente armada, quitó la vida violentam.ª a
Carlos Díez de la mora soltero natural de
esta dha villa, para hacer ilusionia una R.
Carta Executoria de la Chancilleria de Va-
lladolid. Baltasar Citedrano mi antecesor viendo
la gravedad del caso y lo poderoso de la Persona
q' se decía autora del a muerte, dió cuenta de
ella a los S.ªs Govern.ª y Alcaldes del Crimen de
dha Chancilleria, y a poco tiempo de ello
se halló con un oficio de lea.ª. Dip. en que hacien-
do supuerto de ser el. el fuer de la fama p'inci-
pada por el mismo Alc.º mayor de la Guardia



y sin contener dho oficio Justificacion alq^a
por donde pudieren ser reos, o estubieren indicados
detales cuantas vec^{as} de esta misma villa, le man-
daba loj arrestare y los remitiere a su disposi-
cion. Respondio dho mi antecesor q^e no podia cumpli-
mentar el citado oficio, sin perjudicar y ofender
la Al. Jurisd.ⁿ que exercia, y mucho mas a la su-
perioridad a quien correspondia el conocim^{to} de dha
Causa de muerte por caso de force, y a donde p^{ro}-
to mismo habia dado cuenta: Le repitio otro of.
el Dip.^{to} cominandole con q^e lo arrestaria a el
mismo, y lo llevaria al Pueblo; y como vin en
brazo de esto, tratase de sostener dho Alcalde
mi antecesor su autoridad y la de la Superioridad
embio los dñones q^e dicen de Provincia con el dñ.
citado. Durtaquis de donia Cuias de Areror de dho
Dip.^{to} y haviendole cogido en el Meron de esta Va-
en ocasion que daba buelta por el Pueblo en
randa con un Alguacil, lo multaron y maltrat-
ron enterminor de perder la vida, si D^h Pedro
Quir Rico Pbro Capellan q^e tenia quando en el
mismo citaron, no hubiera procurado contenerlos
y tambien lo hubieran llevado atado como repr-
pusieron, a las ordenes del Dip.^{to}, sino por que
haviendo huido el Alguacil, y dado voces por las
calle de lo que trataban de hacer con el
Alcalde no hubiere concurrido cari todo el Pu-
blo con Escopetas, Palos, y otros Instrumentos a rode-
dicho citaron, pero sin que hicieren otra per-
turbacion, ni el mas leve daño a nadie, que era

120
la vista porq. no se llevaren à su Alcalde lo
que efectivam^{te} conquirieron habiendose intimidado
dho. es. y los señores por el concurso de gentes
y propuestos à el dho. Dⁿ Pedro Ruiz Chico que
querian retirarse tomando à su ciudad el mu-
cho, el q^d nadie le ofendiere, y así se verificò,
acompañandole este hasta el parase q^d quisieron.

Al otro dia que se retiraron dho.
señores y el es. Sonia, no contento dho. Dip.^{do} con los ul-
trajes hechos al ref^{do} mi antecesor, pasó à esta villa en
persona con su séquito, y con mil ó mas hombres q^d hizo
salir de los trabajos de la obra de los Caminos de esta
Provincia y de los Pueblos de ella comarcas para
arrestar à dho. Alc. y como no lo hubiere encontrado
después de apoderado del Pueblo con dha. gente, llevó en
recoyendo a los principales à la ciudad de Orona.

El recordado Baltasar de Medrano y
en su ausencia en dhen. de Alc. hicieron su represen-
tación de esto del modo q^d supieron, por no tener es.
con quien hacer las correspond. informaciones, pues
à los Alc. que tienen su residencia en esta villa y que
segun el título de sus señorías pueden actuar en
todo sus Reynos y Señorios, no los desahoga dho. Dip.^{do}
ni tienen también título de la Diputación, y
los de la Provincia, no se atreven à actuar contra
dho. Dip.^{do}. Teniendo estado, ordenò ese sup.^{no} Consejo
que el Dip.^{do} Gen.^l subrogase la causa de dha.
muerte con las apelaciones à la Chanciller-
ria de Valladolid, cuya providencia reme comu-
nicò por su Pl. Carta orden de 28 de Febrero de
este año para mi inteliq^a. y p^r ella cese enteram^{te} q^d
todoj modo el tratar de esos asuntos.

Pero á resultar de la misma D.
Carta orden de este Supremo Consejo, se ha presen-
tado en esta V.^a D.^a Juan! Idiaguer con título de Co-
misionado del Dip.^{to} para entender en la men-
cionada causa de la muerte, después de haber
estado un día en la V.^a de la Guardia, en donde
sin embargo de haber provisto auto de Prisión y
embargo de venir contra el Alc. Mayor de ella,
y cuatro de su familia en el lance de la muerte
nada se ha realizado, habiendo echo y haciendo
de Jefe de la Alc. Mayor hasta ahora, sin in-
termisión alg.^a antes bien se le ha visto asociado
con el tal Comisionado y persona que trae con-
sigo, y desde que vino á esta dha V.^a que fue en la
Semana Santa han salido dho Comisionado y
Alcalde Mayor á medio camino á ver y tra-
tarse, y ultimam.^{te} ha recibido regalos en este
mismo tiempo del Alcalde Mayor de la Guardia
desde donde velos he embiado.

Desde el día que dho Idiaguer
estableció en este Pueblo, y ha oprimido la Justicia
ordinaria para quanto le acomoda hacer, esta-
reciéndole una sumaria contra dho Baldras
citados mi antecesor como desde luego se dijo
publicam.^{te} y que lo iba á perder y á toda su
familia porq.^{ue} no había obedecido ciegam.^{te}
los oficios del Dip.^{to} pues en medio de diferentes
precauciones que parece tomó á fin de que los testi-
gos, no difieren para q.^{ue} eran llamados, llegando á ter-
minos de recibirlos sep.^{do} juram.^{to} en el particular para
á salvo oprimir al inocente con manifesto abuso

de la sagrada Religion de el; sin embargo alguno de
dhoj ter. viendo la injusticia de lo q se obraba, no se
detubo en decirlo; como tambien el que los particu
lares de la Sumaria, eran sobre el caso del dteson
en que el d. no Sonia y los dñones ultrajaron al men
cionado Baltasar arcediano; y sobre el concurso de
gente del Pueblo a rodear dho dteson p^a impedir el
que lo arrestaran.

De dha Sumaria es d. no el citado
Sonia principal reo de los atropellos cometidos
contra mi antecesor; por cuya razon se requirio
(segun he sabido) a declarar el citado Pbro D. Pedro
Quiñones, a quien no han podido menos de lla
mar paracello; pero por fin le precuso dho D. Diego
citando a el pte dho d. no Sonia pareandose. Hoy
ter. que se han visto concurrir a declarar, son
Julian Fernandez de Valda alias el Oterge; Lorenzo
su Padre, y su hijo Fernando Fern^{de} Valda enemigos
declarador de Baltasar arcediano porq. En el año pa
sado aprecio y pmo causa al primero por haber
urto uno de los ordenes del forral de D. Manuel de
Torralba y dho Julian rompio la farcel y se huyo
y actualm^{te} prende la fauca en el juzgado al dip^{do}
quien lo tiene en elto vajo de piamia. Baltasar
arcediano y su hijo Pasqual arcediano igualm^{te} enemi
gos declarador de dho Baltasar por la dha ante
rior causa, viendo como es el referido Baltasar
arcediano alias el citoreno companero y reo con el men
cionado Julian del dho hurto y rompiem^{to} de farcel. Ci
priano Quiñones de dozaga alias Quinar, Mariana su hija, y
Fran^{co} de Corroba su hermano enemigos arimismos del coop.

Baltazar por haber mandado poner en la farcel al
primero p^r haberre de vergonzado en el foncejo y al
borotado, y estar reventido el ran.^{co} por haberle pri-
vado ser Adm.^{or} de la farmacia siendo Pro^{vi}. d^{no}.
de curro ha tenido pleito con Pablo de Xagera aⁿado
de dho Baltazar. Los otros ter.^{os} Union y Pariente
de los dhoj:

A consecuencia de la ref.^{da} sumaria y
declaracion se ha emprendido a palpar la infirma-
cion del citad. Idiague y del d^{no}. conia con-
trito de dho, y a subiendo de la farra orden de re-
sup.^{no} Consejo para perder a dho Baltazar y su familia
y toda su familia porque ha resultado de la tal
sumaria en el dia 3 del cor.^{te} sin respeto a la
Al. T^{ra} d^{no}. que cgerro, como asi mismo de lo co-
Baltazar por haber mandado poner en la farcel a
mi conyudice D^o Daniel Forrealta le dio recado
a este que como Tio y Primo de dho Baltazar
y a los Padres, hermanos, y sobrinos de mismo, nos
presentaremos a dho Idiague, con la prebencion de
q^{ue} no nos aumentavemos q^{ue} no nos queria para ha-
cerlos mal alp.^o pues tambien hecha mano de los
medios de seduccion para efectuar un insulto
de igno^{ra}, y haviendose presentado alguno mand^o
al d^{no}. conia q^{ue} entregare una rason de las personas
q^{ue} habian de comparecer en Vittoria a las ordenes
del Dip.^{to} Gen.^l rubricada de mano del d^{no}. que es
la q^{ue} acompaña esta representacion y las perso-
nas contenidas en ella como dho mi conyudice y
Yo Domingo citranda Primo y Tio de dho Baltar-
zar: Carlos Saen de Santayana Primo de mismo

172
Pedro de Vagera suñado, citariay citados y
citaria Angela & Miranda Padrey del dho. Barba-
ra citados hermana: Isidro & Vagera Paimo;
Juan fñur de Vagera suñado dos veces: Luísa
de Miranda, Panientay Citayer don suñado: cita-
muel de Miranda Paimo, y citaria Santa & Vagera:
Citayer. Los otros dos q' se expresan en dha raron
a saver citan? de Villarreal y Pedro citera el
estudiante, se dice del primero q' se le llebe a Vito-
ria porq' acompañando como Alq' a el Alcalde
en el caso del dñon a el advenir lo q' hacian con
el gñto por las calles diciendo lo que paraba
a el Alcalde, y del seg. porq' cogio y denido a un
criado o citon delon que estaban en el citon y valto
p. mabentana p. a hir a dar cuenta al Dip.

Ya se sabe q' ninguno de nosotros
citubim? a el tiempo de la muerte en el ter. donde la
hizo con su comitida armada el Alc. citayor &
Lapuardia, ni tubimov Bendimia por alli; mucho
menos los citayeres q' se citan porq' no es incumbencia
della el Bendimiar y asi a nadie le habra podido
ocurrir el culparnos dela muerte; por lo que es mani-
fiesto de deluego, que dho Idia quer a preterito dela
facultades del Consejo para substanciar dha causa
dela muerte, se mete a conocer de otra distinta;
usurpando la Al. Jurisd. que a nombre dñro citonar-
ca cooercemos para condar & las causas y casos
q' ocurren en nro distrito, y a mas por un exceso
de atentado se atreve a obrar contra los mismos
Jueces.

Si el caso dela Sumaria es respectivo a la
concurancia de gente a el dñon quando los citin?

troj del Diputado maltrataron y querian llevar preso
a el Alcalde; la adjunta lista mui bendida de los
que concurren a el caso, acredita como fue con todos
el Pueblo, y de otros unos llevaban Palos, otros escopetas
y otros aquellas cosas que tuvieron mas a mano para
salvar el fin de q no se llevasen a el Alcalde, y el
hacer solo expresion de los Pacientes de el, para el
arresto a Victoria, es dar precia y abiertam. por
meximam de benyania contra este y dha fami-
lia porque no obedecio a elos oficios del Dip.
para lo q es imposible creer, le di facultad y el
Consejo a mas de veros de la Real Carta orden
no darselas, pero llega a tanto la altaneria de
ciudad Idiaquer que ha dicho, que el caso de la
muerte era componible en brebe; pero que el no
obedecer a elos oficios del Diputado, es un de-
lito de lesa Mag. et resultas de ayo dicho
y aun hechor del recordado Idiaquer estando
las Gentes de este Pueblo cerca de la Dhermita
de Santo Christo, citio a donde se juntan a tomar
el sol, y parar el rato, excitaron el sepulcro
de Panqua de Resurreccion la especie de que
daba el Diputado en la Provincia mas q la
cui a especie sosteniam Phelipe de Atiranday
Panqual Atunillo lo este farnal de lea p.
curoreno, y habiendo sido remeendiado seia
por D. Diego de Sta Pbro Capellan de esta
mi ma V. a tubo q. retirarse porque no lo at-
pellaron.

Alas señor, no se ha contentado
el prenotado Idiaquer con el d.^{no} donia con aba-
rallar o amilanar injustam.^{te} este pueblo, sino q.
hemos sido noticiados por la noche del 31 del
pasado despues de la hora de las ocho a la villa de
Fuenmayor que lo es de Castilla y diota de esta
cosa de tres quartos de legua acompañados de
muchas gentes con armas y traxo a sorprender
a los Alcaldes de ella, rodeando Casas y tomando
las Vocacalles en terminos de poder haberse oca-
sionado en tumulto por no haber tomado el voto
para tales g.^{os} de dho Alcaldes y que
sobre esto se estaba formando causa por ellos
contra dho Idiaquer y su Comitiva: Tambien
hemos sido noticiados que el intento del prenotado
Idiaquer, hera arrestar a Victoria al Sr.^{do} D.
Pedro Ant.^o de Guisalta Abogado y vecino de ella
por q.^{ta} decian los ter.^{os} que habia sido Asesor
del Alcalde en el particular de representar a
la Superioridad el caso de la muerte por ven-
to de force. Sea V. E. a quanto llega la in-
justicia e insolencia de dho Idiaquer; quando
en la suposicion cierta de haber dho D.^o Pedro
Antonio dado un Dictamen asi; este mismo Dic-
tamen ha sido de tanto merito para la Sala
primera del fuero de la Chancilleria de
Valladolid que ha dado motivo a formar com-
petencia sobre el conocim.^{to} de la causa como
informa la Real orden de este Supremo
Consejo

La alta comprehension de V. E.
conocera de luego el estado lamentable a que se
reducido este Pueblo dho D^o Juan? Idia que
Comisionado del Dip.^{to} y particularm.^{te} a las
expresadas familias, y a guerra Insurreccional
nos angustiará, si V. E. a quien Dios tiene
puesto a la vista de todos los Sueces no toma
los remedios propios de su acierto p^o ocurra
a tanto daño, castigando devidam.^{te} a los omi-
sionados y Cr.^{to} y a este fin mandar llamar los
ctores en que entienda y señaladam.^{te} la Cr.
prezada Sumaria: Asi lo espera de la rectitud
y justificacion de V. E. auarida prospere Dios
n^{ra} a. paraben de este Reyno.

La Puebla de la Barca y
Abril 12 de 1799. B. d. M. de V. E. en mag.
at. deav.^{te} Domingo Miranda.

